

DJ/CCA-COL/233/2021.

Convenio de Colaboración Interinstitucional para el pago de las cuotas por concepto de los servicios que se prestan en los Centros de Desarrollo Infantil, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, la C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ORGANISMO" y por otra parte el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a través de su Director General, el C. Gustavo Santoscoy Arriaga, a quien en lo sucesivo se le denominará "COMUDE", por lo que ambas partes se sujetan a las siguientes.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL ORGANISMO" que:

- a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
- b).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina calle Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- c).- Su Directora General la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "EL ORGANISMO" de fecha 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue expedido por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de **Presidenta del Patronato**; de igual forma, según dispone la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

II.- Declara "COMUDE" que:

- a).- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- b).- Continúa manifestando "COMUDE" por conducto de su Representante Legal y Director General; ser mexicano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse en los términos del presente convenio, lo que acredita con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco; de la presente administración 2021-2024, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, celebrada del día 01 uno al 05 cinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, que lo acredita como

Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 26 de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/CCA-COL/233/2021.

Director General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, facultades legales que no le ha sido revocadas o restringidas en forma alguna.

c).- Que **"COMUDE"** tiene su domicilio en Anillo Periférico Norte, Manuel Gómez Morín número 146 ciento cuarenta y seis, en la colonia La Palmita, Municipio de Zapopan Jalisco; con Código Postal 45186 cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis; domicilio que señala para todos los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

III.- Declaran **"EL ORGANISMO"** y **"COMUDE"** que:

- a).- Sus Representantes Legales tienen interés común en realizar el presente convenio de colaboración interinstitucional, con el propósito de que **"COMUDE"** aporte el 50% cincuenta por ciento correspondiente al pago de cuotas de recuperación, que deben aportar sus trabajadores cuando tengan hijos inscritos en Centro de Desarrollo Infantil dependientes de **"EL ORGANISMO"**.
- b).- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria; por lo cual las cláusulas que se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- c).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan.
- d).- Cuentan con los recursos necesarios para cumplir el objeto materia de este acuerdo de voluntades.
- e).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

2

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. La finalidad de este instrumento jurídico es sentar las bases, bajo las cuales **"EL ORGANISMO"** proporcionará los servicios de Centros de Desarrollo Infantil, a hijos de trabajadores de **"COMUDE"**.

SEGUNDA.- CUOTAS. Los trabajadores de **"COMUDE"** (**"Beneficiarios"**), deberán pagar la cantidad equivalente al porcentaje que a continuación se menciona, por concepto de cuotas de recuperación, derivado de los servicios de atención diurna que reciban sus hijos (**"Becarios"**), a través de los Centros de Desarrollo Infantil; lo cual se calculará en relación a la suma de los ingresos acreditados que perciban ambos padres, madres solteras o padres solteros que no reciban apoyo económico del otro progenitor del o los becarios; dicho cálculo se realizará únicamente sobre su ingreso económico, siempre y cuando dicha situación sea comprobable:

- a) 01 UN **"Becario"** 10% DIEZ POR CIENTO DEL INGRESO ACREDITADO.
- b) 02 DOS **"Becarios"** 15% QUINCE POR CIENTO DEL INGRESO ACREDITADO.
- c) 03 TRES **"Becarios"** 20% VEINTE POR CIENTO DEL INGRESO ACREDITADO.

La admisión del tercer **"Becario"**, en cualquiera de los Centros de Desarrollo Infantil, estará supeditada a la autorización expresa de la Dirección General de **"EL ORGANISMO"**.

Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 26 de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/CCA-COL/233/2021.

TERCERA.- CLAÚSULA DE SUBROGACIÓN. “COMUDE” se obliga a pagar el costo, correspondiente al 50% cincuenta por ciento del total de la cuota de recuperación que deban aportar por “Beneficiario” que tengan hijos “Becarios” en los Centros de Desarrollo Infantil de “EL ORGANISMO”, lo anterior dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes.

El 50 % cincuenta por ciento restante por concepto de las cuotas que deben pagar los “Beneficiario” a “EL ORGANISMO”, será cubierto directamente por estos, en la forma y condiciones establecidas en cada Centro de Desarrollo Infantil.

CUARTA.- BAJAS DE “BENEFICIARIOS”. “COMUDE” se compromete a informar por escrito, dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes a “EL ORGANISMO” las bajas y altas que causen sus trabajadores “Beneficiarios” con servicios de Centros de Desarrollo Infantil.

QUINTA.- BAJAS DE “BECARIOS”. “EL ORGANISMO” se obliga a informar a “COMUDE” de cualquier baja o alta que se presenten respecto de los “Becarios” a efecto de modificar y actualizar la cantidad a pagar por parte de “EL COMUDE” por concepto de cuotas.

SEXTA.- COMPROMISO. “COMUDE” se compromete a dar a conocer a sus empleados “Beneficiarios”, los requisitos y condiciones para el ingreso y admisión a los servicios de los Centros de Desarrollo Infantil, de conformidad a los lineamientos de “EL ORGANISMO”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir efectos desde el día **01 uno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**, y concluirá el día **30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando así convenga a las necesidades propias de cada uno; sin necesidad de justificar esta determinación, sin responsabilidad para las partes y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito de la parte solicitante, con una anticipación de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación, donde las partes realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que “EL COMUDE” pague a “EL ORGANISMO”, aquel porcentaje subrogado objeto de este contrato que esté debidamente comprobado.

DÉCIMA.- RESCISIÓN. Ambas partes podrán rescindir el presente convenio, sin responsabilidad, en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si alguna de las partes incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
- b) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte a quien se le presente las causas antes citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término, dicha causa en forma fehaciente.

Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 26 de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MGTG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/CCA-COL/233/2021.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Ambas partes convienen expresamente que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que las dudas o controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre las partes que lo suscriben.

En caso de no llegar a un acuerdo para la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Prevía lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 26 veintiséis de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "EL ORGANISMO".

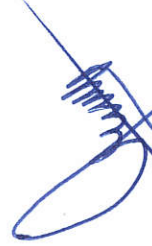

Maestra Karla Guillermina Segura Juárez.
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan,
Jalisco.

Por "COMUDE".


C. Gustavo Santoscoy Arriaga
Director General del Consejo Municipal del
Deporte de Zapopan, Jalisco.

Testigos


Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos
Gutiérrez
Directora Jurídica


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas

Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 26 de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P. 45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx